



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV–Martes 28 de diciembre de 2021 - Extraordinario número 89

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

177. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2021, relativo a adición transitoria a decreto de Promesa.

Página

1027

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

177. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO A ADICIÓN TRANSITORIA A DECRETO DE PROMESA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el día 27 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- ADICION TRANSITORIA A DECRETO PROMESA.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que en el Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2021, registrado al número 2021000859, publicado en el BOME Extraordinario número 83 Melilla, de 17 de diciembre de 2021, de modificación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de Melilla, en el cual se determina la adscripción de la Sociedad Pública PROMESA a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio no contiene una disposición transitoria respecto de los expedientes iniciados con anterioridad, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente Decreto:

PRIMERO.- Establecer la siguiente disposición transitoria respecto de los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto referido:

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto del Consejo de Gobierno registrado al número 2021000859, de 16 de diciembre de 2021 se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Melilla y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla dejando sin efecto cualquier disposición de igual o diferente rango que contradiga o se opongan a lo dispuesto en el mismo. Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento

Melilla 27 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Gema Viñas del Castillo